

PERGAMINO, Octubre 15 de 1985

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-293-85 D.E. eleva Expte. V-138-85 VECINOS BV. PARAGUAY E/BV. AMEGHINO Y BV. ALMA FUERTE Ref: Solicitan autorización p/constituírse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRAS DE PAVIMENTACION EN BOULEVARD PARAGUAY ENTRE BV. AMEGHINO Y BV. ALMA FUERTE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidentes : JULIO ASENTARES
Secretario : CARLOS SARANITTE
Tesorero : WALTER DARIO MACAGNO
Vocales : RENATO RENAUDI
OMAR FALCIONI
ISMAEL AVILES
ALICIA DAVILA DE CUITINO
MIGUEL JALAF
OMAR GIMENEZ

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos bajo descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 813/85.-

SILVA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARG. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE